

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00421-00

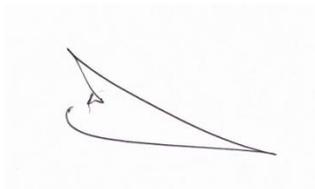
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al Pagador de TECNIESTRUCTURAS LTDA con el fin que informe a este estrado judicial el trámite dado al oficio No. Del 6 de julio de 2022, mediante el cual se le comunicó la orden de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder a las demandadas NELLY RANGEL HERNANDEZ y ZAIRA JOHANA RANGEL HERNANDEZ, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones o dineros que perciban como empleada de esa sociedad.

Se le reitera al pagador que el incumplimiento a lo ordenado por este despacho lo hará responsable por las sumas dejadas de descontar de acuerdo con lo preceptuado por el art. 44 numeral 3 y 593 numeral 9 del Código General del Proceso e incurrirá en multa hasta por diez salarios mínimos mensuales.

Por secretaría, librense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez